



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

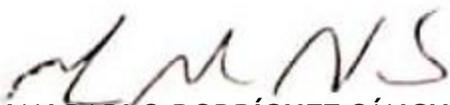
Neiva, diecisiete (17) de julio de Dos Mil veinte (2020)

Demandante : Inversiones y Finanzas Futuros S.A.S
Demandado : Daniel Felipe Almario Cuellar
Radicación : 2020- 00252

Revisada la demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, instaurada por INVERSIONES Y FINANZAS FUTURO SAS en contra del señor DANIEL FELIPE ALMARIO CUELLAR observa que NO SUBSANÓ la irregularidad mencionada mediante proveído del 3 de julio de 2020 en la que se inadmitió la demanda, venciendo en silencio el termino de que disponía para subsanarla según constancia secretarial.

Por lo anteriormente expuesto, el despacho procede a RECHAZAR la demanda de conformidad con lo indicado en el Artículo 90 del Código General del proceso, ordenando la devolución de los anexos pertinentes sin necesidad de desglose, y el archivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ